



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 17 de Febrero de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0192
Radicación No. 76.109.40.03.005-2022-00002-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular de Menor Cuantía, instaurada por **BANCO DE BOGOTA**, contra **DARLING TATIANA MURILLO RAMOS**, correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

1. **DECRETASE** el embargo y secuestro de los depósitos bancarios presentes o futuros que tenga o llegare a tener el demandado **DARLING TATIANA MURILLO RAMOS**, a cualquier título y en cualquier cuenta ya sea corriente, depósitos a término, individual o conjuntamente, en los siguientes bancos de la ciudad: **BBVA, Bancolombia, Popular, Occidente, de Bogota, AV Villas, BCSC Colmena, Davivienda, Bancoomeva y Banco Itau**. Igualmente se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$85.500.000.00 Mcte.** Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.027
Buenaventura, **18-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d3d2fc418801bc095d41be0e6f29183ac3ef7904becbe6cc33736c25c12d56**

Documento generado en 17/02/2022 07:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>